MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°270-2026 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 28 de agosto del 2026

VISTO:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA Y CIERRE DE PROYECTO DE INVERSIÓN ""AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2618321, INFORME LEGAL N°421-2026-OGAJ-MDJLBYR Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N°27680 Ley N°30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y. la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional V Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); y concomitante con la - Ley N°27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y. ejecutar los planes correspondientes".

Que, el artículo 26 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444". Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF, en su artículo 2 señala que: La presente ley tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, de conformidad con el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF, se regula la liquidación de obras y consultorías de obra, estableciéndose el procedimiento y los plazos para su presentación, revisión, pronunciamiento y aprobación correspondiente;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a las inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 226-2024 GDU/MDJLBYR, de fecha 17 de julio del 2024, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión 2618321; por el monto de S/ 1,178,979.02 (Un millón ciento setenta y ocho novecientos setenta y nueve con 02/100 soles), a ser financiado con la fuente de financiamiento Rubro 018 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 24029
AREQUIPA - PERÚ

Que mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-MDJLBYR - PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 17 de setiembre del 2024, se realiza la convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321. Con un Valor de S/ 979,832.02 (Novecientos Setenta y Nueve mil ochocientos treinta y dos con 02/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley, al contratista CONSORCIO AQUAMARINE.

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO con fecha 31 de octubre del 2024, la Municipalidad a través de su Gerente de Desarrollo Urbano realiza la entrega de terreno al GRUPO CONSTRUCTOR LAQ SRL para la ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321

Que, con fecha 01 de noviembre del 2024 se firma el ACTA DE INICIO DE OBRA, por el subgerente de Proyectos de Inversión Publica, la empresa contratista CONSORCIO AQUAMARINE y el Representante legal de la supervisión de obra, marcando con el cumplimiento de este evento la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA
V°B°
Gerente Municipal

Que, mediante ASIENTO N° 157 de cuaderno de obra, la supervisión de obra informa que procederá conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°145-2023-GM-MDJBYR, de fecha 02 de octubre de enero de 2023, se designa al comité de recepción para obras ejecutadas por modalidad de administración indirecta (contrato) para el periodo 2023-2026.

Que, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 21 de enero del 2025, se suscribe la CONFORMIDAD DE LA RECEPCION de la obra, firmadas por el contratista Ejecutor, el Residente de Obra, Supervisor de Obra y el comité de Recepción de Obra.

Que, mediante RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 127-2025-MDJLBYR-A-GM-OGAF, de fecha 25 de junio del 2025, se resuelve aprobar con artículo primero la Liquidación del Contrato Adjudicación Simplificada N° 029-2024-MDJLBYR-1, obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, por un monto de S/. 998,312.86 (Novecientos noventa y ocho mil trescientos doce con 86/100 soles) por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, mediante ACTA DE CONCILIACIÓN FISICO – FINANCIERA, de fecha 26 de agosto del 2026, se hace la conciliación físico financiera de la obra en referencia, firmando la oficina de contabilidad, subgerencia de proyectos de inversión pública y los responsables de la parte técnica y financiera del servicio de liquidación de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, mediante CARTA N°002-2026-JBLB-SANTACATALINA-MDJLBYR, con fecha 08 de setiembre del 2026, el Ing. Jonathan Bryan Lino Bautista, proveedor del servicio de liquidación técnico financiera, hace la presentación del Informe de Liquidación Técnico Financiera correspondiente a la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera, con fecha 26 de agosto del año 2026, se procedió a efectuar la conciliación de todos los gastos realizados en la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con la finalidad de establecer el monto final de la liquidación, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en la obra, permitiendo conocer finalmente el costo real de la estructura.

Siendo el costo final de la obra S/. 1,085,437.86.

De acuerdo al siguiente detalle:

ACTA DE CONCILIACIÓN TECNICO FINANCIERA

De acuerdo a la presentación del liquidador del proyecto, ACTA DE CONCILIACIÓN FISICO - FINANCIERA, el siguiente cuadro expone la ejecución Física y Financiera de la obra:

DESCRIPCION DEL GASTO	LIQUIDACION TECNICA (FISICA)	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	998,312.86	998,312.86	
TOTAL COSTO DIRECTO	**998,312.86**	**998,312.86**	**0.00**
GASTOS INDIRECTOS			
GASTOS DE SUPERVISION	40,225.00	40,225.00	0.00
GASTOS DE GESTION DE OBRA	7,500.00	7,500.00	
GASTOS DE LIQUIDACION	13,400.00	13,400.00	0.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	26,000.00	26,000.00	0.00
TOTAL GASTO INDIRECTO	**87,125.00**	**87,125.00**	**0.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VºBº Gerente Municipal

Que, mediante INFORME N°0317-2026-GDU-MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la evaluación contable para continuar con la aprobación de la liquidación; a su vez, el INFORME N°253-2026-OC-OGAF/MDJLBYR señala que, luego de revisar los reportes del SIAF, comprobantes de pago y registros contables, el costo total de la obra asciende al importe conciliado. Dicho monto comprende S/ 998,312.86 por ejecución de obra y S/ 87,125.00 por gastos indirectos, incluidos los costos del expediente técnico, supervisión, gestión y liquidación. En consecuencia, existe sustento técnico y contable para emitir opinión favorable respecto de la liquidación propuesta. Sin embargo, debe precisarse que los S/ 13,400.00 correspondientes a gastos de liquidación pendientes de pago no deben considerarse cancelados por el solo hecho de aprobarse la liquidación.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera, con fecha 26 de agosto del año 2026, se procedió a efectuar la conciliación de todos los gastos realizados en la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con la finalidad de establecer el monto final de la liquidación, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en la obra, permitiendo conocer finalmente el costo real de la estructura.
Siendo el costo final de la obra S/. 1,085,437.86.
De acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley Nº 26455
AREQUIPA - PERÚ

DESCRIPCION DEL GASTO	LIQUIDACION TECNICA (FISICA)	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	998,312.86	998,312.86	
TOTAL COSTO DIRECTO	**998,312.86**	**998,312.86**	**0.00**
GASTOS INDIRECTOS			
GASTOS DE SUPERVISION	40,225.00	40,225.00	0.00
GASTOS DE GESTION DE OBRA	7,500.00	7,500.00	
GASTOS DE LIQUIDACION	13,400.00	13,400.00	0.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	26,000.00	26,000.00	0.00
TOTAL GASTO INDIRECTO	**87,125.00**	**87,125.00**	**0.00**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO V°B° Gerente Municipal

Los gastos de liquidación por el importe de S/13,400.00 soles se encuentran pendientes de pago.

Por su parte con el INFORME N°253-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, la oficina de Contabilidad, indica que, del Acta de Conciliación Físico Financiero no existe diferencias, por lo que considera como Costo Total de la Obra el importe de S/. 1,085,437.86 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 86/100 soles). Según el punto 3 del presente informe, la Subgerencia de Proyectos de Inversión, precisa que el monto total técnicamente ejecutado, asciende a S/. 1,085.437.86 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 86/100 soles), correspondiente a la ejecución efectivamente realizada, y que se tiene el monto total de ejecución financiera ascendiente S/.1,085,437.86 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 86/100 soles).

Se ha hecho la revisión de la Liquidación Financiera, que es la que compete a este despacho, de la información descrita se ha revisado y cotejado con los reportes del SIAF y comprobantes de pago, asimismo se ha revisado los registros contables en base a los expedientes SIAF y a fin de que esté debidamente sustentado el Costo total de la Obra se menciona lo siguiente:

- En cuanto al importe de la elaboración de expediente técnico, se debe de incluir al Costo total del Proyecto en aplicación a la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo y Resolución Directoral N°016-2023-EF/51.01 vigente hasta el 31.11.2025, donde precisa que los costos de expedientes técnico y los costos de supervisión de los proyectos de inversión pública, constituyen costos directamente atribuibles a los elementos PPE".
- El asiento contable propuesto por el Liquidador, está de acuerdo con los registros contables del módulo contable del SIAF, dando el Costo total de la Obra el importe de S/1,085,437.86 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 86/100 soles).

La Aprobación de la Liquidación técnico financiera Final del Proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP: DANIELA ALCIDES CARRION HASTA LA AV ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA", se considera que debe de ser derivado además a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, a fin de que lo considere dentro de Inventario de Bienes Inmuebles del presente año 2026.

Según la Resolución de Contraloría N°195-88-CG indica que con la liquidación físico financiera, la entidad procede al registro del Formato N°9 Cierre de Inversiones, por lo que se considera que además de la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA", se proceda con el cierre del proyecto.

Se sugiere que la presente Liquidación Técnico Financiera Final del Proyecto denominada: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 29454
AREQUIPA - PERÚ

HASTA LA AV ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA", CUI N° 2618321 sea aprobado mediante acto resolutivo, con un costo total del Proyecto de S/. S/. 1,085,437.86 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 86/100 soles), incorporación mediante reclasificación contable a Estructura, su incorporación al registro de bienes inmuebles y cierre de proyecto

Que, mediante Informe Legal N°421-2026-OGAJ-MDJLBYR la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera Final del proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIELA ALCIDES CARRION HASTA LA AV ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA", CUI N° 2618321, , con un costo total del Proyecto de S/. S/. 1,085,437.86 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 86/100 soles), conforme al Acta de Conciliación Físico-Financiera de fecha 26 de agosto de 2026, el Informe N°1617-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el Informe N.°0317-2026-GDU/MDJLBYR, el Informe N°253-2026-OC-OGAF/MDJLBYR y, documentos que sustentan técnica, financiera, contable y patrimonialmente la culminación del proyecto.
De conformidad a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las conferidas mediante Resolución de Alcaldía 230-2023-MDJLBYR y modificada mediante Resolución de Alcaldía N 026-2026- MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico-Financiera Final del proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION DE AREQUIPA", CUI N° 2618321, por un costo total de S/ 1,085,437.86 (Un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con 86/100 soles), conforme al Informe N°1617-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, Informe N°0317-2026-GDU-MDJLBYR, Informe N°253-2026-OC-OGAF/MDJLBYR y Acta de Conciliación Físico-Financiera de fecha 26 de agosto de 2026 , e Informe Legal N°421-2026-OGAJ-MDJLBYR las cuales obran en autos.

ARTICULO SEGUNDO. –DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente liquidación técnica financiera aprobada en el artículo precedente de la resolución y así como el cierre del proyecto de conformidad con las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad realice la incorporación mediante reclasificación contable a estructura.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales realice la incorporación al registro de bienes inmuebles de la Entidad.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamente.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

OGAF
OC
GDU

595084